



**RESOLUCIÓN No. 858  
(22 DE DICIEMBRE DE 2021)**

*Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Jurisdicción Especial para la Paz 2022 - 2023*

**EL SECRETARIO EJECUTIVO (E) DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA  
PAZ**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 1° del Decreto 2107 de 2017 y

**CONSIDERANDO QUE**

El artículo 90 de la Constitución Política señala que, *“El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputados, causados por la acción o la omisión de las autoridades. En el evento de ser condado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá contra éste”*.

El Decreto 1716 de 2009, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015, reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y el Capítulo V de la Ley 640 de 2001, respecto de la conciliación extrajudicial en asuntos de lo contencioso administrativo y en especial lo relacionado con el funcionamiento del Comité de Conciliación.

El artículo 2.2.4.3.1.2.2 del Decreto 1069 de 2015, define el Comité de Conciliación como *“una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad”*.

Los numerales 1° y 2° del artículo 2.2.4.3.1.2.5 ibídem, establece como funciones del Comité de Conciliación formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico y diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.

Mediante la Circular No. 06 de 2016, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, instó a las entidades públicas del orden nacional para formular anualmente la política de prevención del daño antijurídico.

## Continuación de la Resolución No. 858 de 2021, Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Jurisdicción Especial para la Paz 2020 - 2021

El artículo 1° de la Resolución 1035 de 2018 de la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz creó el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Jurisdicción Especial para la Paz y el artículo 2° de la misma resolución asignó funciones tales como, formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico y, diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la Jurisdicción Especial para la Paz.

El Comité de Conciliación de la Jurisdicción Especial para la Paz en sesión del 30 de noviembre de 2021, aprobó la Política de Prevención del Daño Antijurídico adoptando la metodología propuesta por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE- en Circular Externa No. 11 de 2014; y en consecuencia, se elaboró el plan de acción que establece los lineamientos para mitigar las causas primarias y construyó la matriz de seguimiento y evaluación con los indicadores propuestos.

El 9 de diciembre de 2021, el Director de Políticas y Estrategias de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado informó que la Política de Prevención del Daño Antijurídico presentada por la Jurisdicción Especial para la Paz para el período 2022 – 2023 había sido aprobada.

Conforme a lo expuesto, es necesario adoptar e implementar la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Jurisdicción Especial para la Paz, con el propósito de prevenir aquellas situaciones administrativas, técnicas, jurídicas o de cualquier otra índole que puedan significar reclamaciones judiciales o demandas contra la Jurisdicción Especial para la Paz.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Adoptar e implementar la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Jurisdicción Especial para la Paz 2022 - 2023, documento que forma parte integral de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Designar para la verificación de la implementación, seguimiento y control a las acciones contempladas en el plan de acción a la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación.

**TERCERO.-** La actualización y los ajustes a la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Jurisdicción Especial para la Paz se realizará bianualmente o cada vez que se requiera, de conformidad con los lineamientos que para tal fin establezca la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

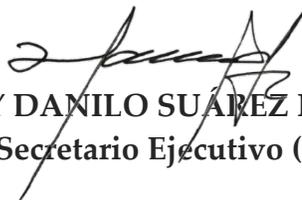


Continuación de la Resolución No. 858 de 2021, Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Jurisdicción Especial para la Paz 2020 - 2021

**CUARTO.-** El presente acto administrativo será publicado en la página web de la Jurisdicción Especial para la Paz y rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C. a los veintidós (22) días de diciembre de dos mil veintiuno (2021).



**HARVEY DANILO SUÁREZ MORALES**  
Secretario Ejecutivo (E)

Proyectó: Mauricio A. Moncayo Valencia.  
Revisó: Carlos Iván Castro Sabbagh.  
Aprobó: Ángela María Mora Soto.





**PLAN DE ACCIÓN**

Insumo	Causa eKogui	Justificación	Subcausa	N° Medida	Medida ¿qué?	Período de implementación de la medida		N° Mecanismo	Mecanismo ¿cómo?	Otro Mecanismo	Ejecución del mecanismo	Área responsable ¿quién?	Divulgación
						Fecha inicio	Fecha fin						
Otros Factores Relevantes	Ilegalidad del acto administrativo que declara la insubsistencia de funcionario de libre nombramiento y remoción	El Comité de Conciliación determinó que la expedición de actos administrativos que declaran el retiro de los servidores públicos de la JEP, puede generar un riesgo de litigiosidad por indebida motivación o desviación de poder.	Posible expedición de actos administrativos con indebida motivación o desviación de poder	1	Fijar Lineamientos	30/10/2022	30/10/2023	1	Otro (escribala en la siguiente columna)	Instructivo	Socializar una vez al año, el instructivo a los funcionarios y servidores públicos que intervienen en la preparación, elaboración y expedición de los actos administrativos que declaran el retiro de los servidores públicos de la JEP.	Departamento de Conceptos y Representación Jurídica	Correo electrónico

INDICADORES DE RESULTADO

Subcausa	N° Medida	Medida	FORMULACIÓN DEL INDICADOR			IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN								Resultado TOTAL	Explicación del resultado total
			Descripción del numerador	Descripción del denominador	Fórmula del indicador	INFORME ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN AÑO 1				INFORME ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN AÑO 2					
						Valor Numerador	Valor Denominador	Resultado	Explicación del resultado	Valor Numerador	Valor Denominador	Resultado	Explicación del resultado		
Posible expedición de actos administrativos con indebida motivación o desviación de poder	1	Fijar Lineamientos	Número de lineamientos expedidos y/ socializados	Número de lineamientos a expedir y/o socializar	( Número de lineamientos expedidos y/ socializados / Número de lineamientos a expedir y/o socializar ) * 100										

INDICADORES DE GESTIÓN

FORMULACIÓN DEL INDICADOR						IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN									
						INFORME ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN AÑO 1				INFORME ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN AÑO 2				Resultado TOTAL	Explicación del resultado total
Subcausa	Nº Del Mecanismo	Mecanismo	Descripción del numerador	Descripción del denominador	Fórmula del indicador	Valor Numerador	Valor Denominador	Resultado	Explicación del resultado	Valor Numerador	Valor Denominador	Resultado	Explicación del resultado		
Posible expedición de actos administrativos con indebida motivación o desviación de poder	1	Instructivo	Número de Instructivos realizados o socializados	Número de instructivos a realizar y/o socializar	( Número de Instructivos realizados o socializados / Número de instructivos a realizar y/o socializar ) * 100										

INDICADORES DE IMPACTO

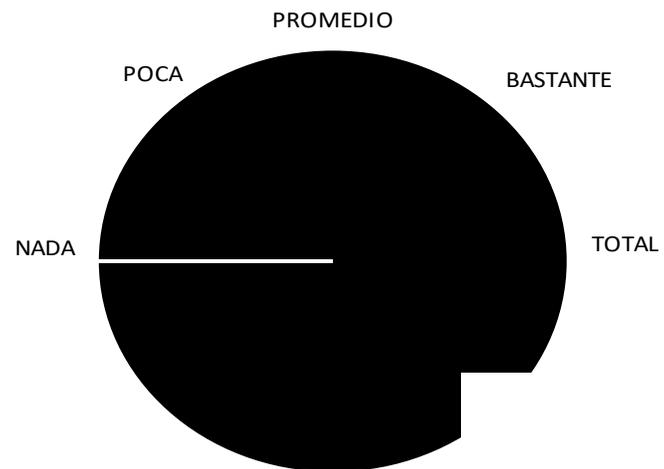
IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

Causa e-kogui	Fórmula del indicador	INFORME ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN AÑO 1				INFORME ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN AÑO 2				Tasa de crecimiento prom. anual	Explicación del resultado total
		# ddas año de implementación 1	# ddas año de formulación	Resultado	Explicación del resultado	# ddas año de implementación 2	# ddas año de implementación 1	Resultado	Explicación del resultado		
Ilegalidad del acto administrativo que declara la insubsistencia de funcionario de libre nombramiento y remoción	$[(\#ddas \text{ año } X - \#ddas \text{ año } Y) / \#ddas \text{ año } Y] * 100$										

**INFORME RESUMIDO**

	AÑO DE IMPLEMENTACIÓN 1	AÑO DE IMPLEMENTACIÓN 2	TOTAL
<b>GESTIÓN PROMEDIO</b>			
<b>RESULTADOS PROMEDIO</b>			
<b>IMPACTO PROMEDIO</b>			

**GESTIÓN PROMEDIO**



**RESULTADOS PROMEDIO**



**VARIACIÓN PROMEDIO DE LA LITIGIOSIDAD**